

**DP01-R-016-UAIP-2024**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día tres de mayo del dos mil veinticuatro, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información, número **DIECISEIS**, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de \_\_\_\_\_; quien solicitó

\_\_\_\_\_; *mayor de edad, Empleado, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número:* \_\_\_\_\_;

*Ha interpuesto una solicitud de acceso a datos personales, de manera expresa, por lo que se procedió al llenado del formulario; dirigida a la Unidad de acceso a la Información Pública de esta Institución, en específico, que dice de la siguiente manera: "Solicito: a) constancia de salario; b) Constancia de tiempo de servicio; y c) Nota de despido. lo siguiente en calidad de administrador de administrador de instalación en mini estadio – anexo Zacamil / INDES.*

## **CONSIDERANDO QUE**

- I. El tres de mayo de los corrientes, se apersonó el solicitante, manifestando mediante un a nota de su puño y letra, cumpliendo con la formalidad de la solicitud de información regulado en el art. 66 de la LAIP, así como el escrito de solicitud del acto administrativo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos, en el que desea desistir de la solicitud de datos personales, sin mas que mencionar, se recibió el escrito del solicitante, poniendo fin así a su solicitud.
- II. *"El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida –por escrito o verbalmente– que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, constando la voluntad de la apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, con base al artículo 98 literal "a" de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República. (Ref. 146-A-2014 de fecha 24 de octubre de 2014). (Ref. 151 y 154-A-2014 de fecha 05 de diciembre de 2014). (Ref. 156-A-2014 de fecha 05 de diciembre de 2014)." por lo que se tiene por desistida su solicitud de información.*

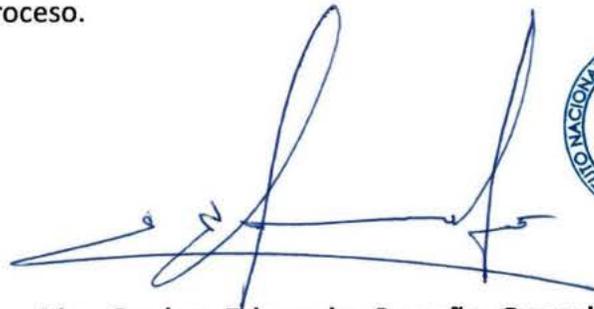
El suscrito Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, del INDES, en base a los artículos 66, 68, 98 lit. a. de la LAIP, 72,73, y 111, 112 de la LPA **RESUELVE:**

**TENGÁSE** por desistida la solicitud de información, que expresamente se hizo saber a esta Unidad, pero quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud

de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública, esto de acuerdo al artículo 66 de la LAIP y 72 de la LPA.

**ARCHIVASE** el siguiente proceso.

**NOTIFÍQUESE.**



**Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**  
**Oficial de Información**  
**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública)